Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de septiembre de 2012

- ORDENANZA Nº 1832/12 -

VISTO:

El Expediente Nº 18/97, generado en la Oficina Técnica por el Señor Pablo Elías Bravo, bajo registro de mesa de entradas Nº 3266 de fecha 22 de septiembre de 1997;

La Ordenanza Municipal Nº 239/97;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pablo Elías Bravo, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza Nº 239/97, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad en la Manzana 34, lote 05, con una superficie aproximada de 360 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 26,5 metros cuadrados con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 6 de la manzana 34, matrícula catastral 01-20-052-6948, con una superficie de 333,50 metros cuadrados;

Que el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º; 101º; 129º - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 239/97, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2º: Modificase el texto del artículo 1º de la ordenanza Nº 239/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º**: Adjudicase en venta al Señor PABLO ELIAS BRAVO, DNI Nº 25.517.751, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08".*

ARTICULO 3º: Modificase el texto del artículo 2º de la ordenanza Nº 239/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 2º**: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 6 de la Manzana 34, Matricula Catastral 01-20-052-6948, con una superficie de trescientos treinta y tres con cincuenta metros cuadrados (333,50 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00".-*

ARTÍCULO 4º: RECONOZCASE las sumas abonadas de pesos noventa y ocho con cero cinco centavos ($98,05) a favor del señor Pablo Elías Bravo, por la diferencia de 26,5 m2 de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 771.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de septiembre de 2012

- ORDENANZA N° 1832/12 -
ANEXO

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
T° F°

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
PUEBLO DE: ANDACOLLO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL 22 MAR 2012 DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO 148

OBJETO:

Mensura particular con Unificacion y Redistribucion Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fraccion A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO

Intendente de Andacollo
Argvena, Raul Ariel

OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MRIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA 25 ABR 2012
ANDACOLLO JULIO 2009 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Mónica E. Peña MAT PROF. AGRIM 160 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
	EXPTE. 4796-11748/10 — Plano 1 de 2

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo — Provincia del Neuquén

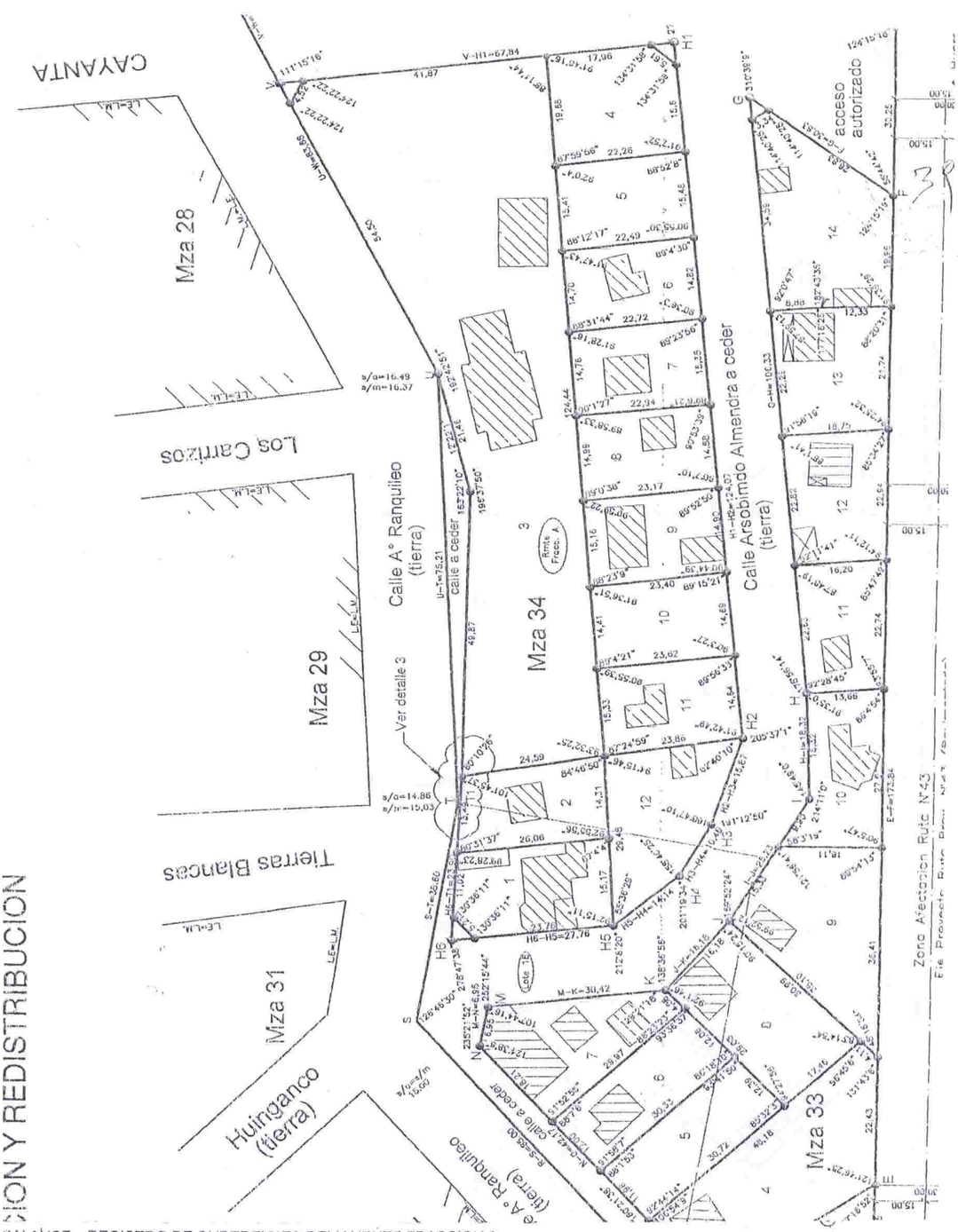

BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Expte 4796-03447/08.				283.153,76m2	Remanente				266051,17m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				17.102,49m2					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m 2			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	2b	216.24	---	---	a unificar	--	--	--	--
	3	3383.44	333.10	---		01	20	052	7247
	4	426.16	---	---		01	20	052	6851
	5	345.50	---	---		01	20	052	6949
	6	333.50	42.61	---		01	20	052	6948
	7	343.66	50.74	---		01	20	052	7047
	8	340.83	31.60	---		01	20	052	7145
	9	349.90	70.22	32.37		01	20	052	7144
	10	342.02	---	---		01	20	052	7243
	11	355.58	39.21	---		01	20	052	7341
	12b	312.94	22.70	---	a unificar	---	--	--	--
	OCHAVA	15.46	---	---	a ceder	--	--	--	--
33	1	422.45	68.37	23.51		01	20	052	7828
	2	404.88	---	---		01	20	052	7730
	3	539.98	61.62	---		01	20	052	7632
	4b	767.38	---	---	a unificar	--	--	--	--
	5b	150.80	---	---	a unificar	--	--	--	--
	6b	6.41	---	---	a unificar	--	--	--	--
	8b	363.91	---	---	a unificar	--	--	--	--
	9b	585.09	---	---	a unificar	--	--	--	--
	10	379.05	63.56	---		01	20	052	7139
	11	338.11	55.56	---		01	20	052	6941
	12	399.14	52.12	29.02		01	20	052	6843
	13	441.61	61.85	---		01	20	052	6745
	14	654.03	45.78	---		01	20	052	6647
	ochava	6.07	---	---	a ceder				
	CALLE	4873.45		---	a ceder				
Total		17543.39	455.09	84.90					